

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2021/5656 *Extracto del acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria de ayudas correspondientes al programa "Bonos Consumo Torredonjimeno 2021".*

Anuncio

BDNS (Identif.): 597503

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/597503>)

Primero. Beneficiarios.

Serán beneficiarias del programa de bonos de consumo las personas físicas mayores de edad que adquieran los bonos y se beneficien de los descuentos en las compras realizadas en los establecimientos comerciales adheridos al programa.

Segundo. Objeto.

El objeto de las presentes bases es la regulación de las ayudas incluidas en el programa "BONOS CONSUMO TORREDONJIMENO 2021", destinado a potenciar las compras en el municipio de Torredonjimeno, apoyando a los hogares y a los establecimientos adheridos a este programa, promoviendo la reactivación económica del tejido comercial y el consumo local, contribuyendo de este modo a paliar los efectos del COVID 19. Del mismo modo, esta iniciativa puede ayudar a fidelizar y a captar nueva clientela, así como sensibilizar a los consumidores de la importancia de realizar su compra en el comercio de proximidad.

La realización de esta de actuación tiene cabida en el marco competencial del art. 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras de las ayudas del programa "Bonos consumo Torredonjimeno 2021" del municipio de Torredonjimeno para incentivar las compras en el comercio de proximidad por el COVID-19, Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torredonjimeno 2021 y Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones Municipales.

Cuarto. Cuantía.

Los bonos, que tendrán un valor de 10, 15 o 20 euros, se podrán aplicar como descuento en las compras de 10,00 euros si el gasto a realizar en el comercio es de al menos 30,00 euros,

15,00 euros si el gasto a realizar en el comercio es de más de 45,00 euros o 20,00 si el gasto a realizar en el comercio es de más 60,00 euros.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto 2021 2021.4312.48900, dotada con un importe de 30.000,00 euros, no pudiendo concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de adhesión de los comercios colaboradores se establece desde el mismo día de aprobación de las presentes bases por la Junta de Gobierno Local y durante los siguientes 10 días naturales.

La presentación de solicitudes para adherirse al programa de bonos de comercio, debidamente suscrita por el representante legal, se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno que se encuentra en la dirección <http://tosiria.sedelectronica.es/> o en el registro general sito en Plaza de la Constitución, 1.

Sexto.- Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada.

El programa de bonos de comercio tendrá una duración de tres meses desde la publicación de la convocatoria y podrá prorrogarse hasta tres meses más en caso de no haberse agotado los bonos. En caso de gastarse antes, finalizará en ese momento.

La justificación de los bonos canjeados, que se realizará por los establecimientos colaboradores, se presentará en el plazo de tres meses desde la finalización del programa de bonos.

Torredonjimeno, 2 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.